

DECRETO N°

1001

NEUQUEN,

19 JUL 1989

V I S T O:

La Ordenanza N° 4167, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11-07-89; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante dicha norma legal se prorroga por un plazo de (60) días corridos el mandato de la actual Comisión Directiva de Barrio Nuevo, cuya finalización opera el día 31 de Septiembre del corriente año;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la / misma conforme a lo dispuesto en el artículo 144° inciso 2 de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

INTERDINTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T O:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4167, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 11 de Julio de 1989, y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios / General y de Gobierno.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-



*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA GENERAL  
19 JUL 1989

FDO) BALDA  
ACUÑA  
ANDION